4

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 08 de agosto del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OPICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
4F 08 AGO 2024
EXPEDIENTE N° 8118
HORA: 4:27pm FIRMA.

OFICIO N° 016-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-EEP

SEÑOR:
Lic. Efraín Condori Rivera
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

ASUNTO : Requerimiento, presenta los términos de referencia para servicio taller presencial y pago de ponente. Denominado"Mediacion de lectura con docentes del nivel primaria 4to grado"

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, en coordinación con la especialista del nivel primaria organiza el taller presencial "mediacion de lectura y escritura en primaria" a docentes del 4to grado. Actividad que se llevará a cabo el día lunes **14 de agosto** del presente año, a horas 2:00pm a 6:00pm para lo cual se presenta requerimiento y términos de referencia para servicio de pago de estipendio facilitadora del mencionado evento academico.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Prof. Eva María Laura Quispe
ESPECIALISTA EN PRIMARIA
U.F. 308 EDUCACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Bienes y suministros)

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PONENCIA PARA PLAN ESPECIFICO PARA EL TALLER PRESENCIAL TITULADA "MEDIACION DE LECTURA Y ESCRITURA CON DOCENTES DEL 4TO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DEL AMBITO DE LA UGEL YUNGUYO "

DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO

I. PROYECCION DE INVERSION PUBLICA:

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
- RUC : 20406267190
- AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Plan especifico de taller presencial sobre **"Mediacion de lectura y escritura con docentes del 4to grado del nivel primaria del ámbito de la Ugel Yunguyo"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de ponencia Plan especifico taller presencialconferencia**"Mediacion de lectura y escrituracon docentes del 4to grado del nivel primaria del ámbito de la Ugel Yunguyo"**

ANTECEDENTES

El Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con el servicio de ponencia Plan especifico taller presencial**"Mediacion de lectura y escrituracon docentes del 4to grado del nivel primaria del ámbito de la Ugel Yunguyo"**

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de brindar el servicio de ponencia. Es fortalecer la formación de los docentes del ámbito de la UGEL Yunguyo y atender el Plan Plan especifico taller presencial**"Mediacion de lectura y escrituracon docentes del 4to grado del nivel primaria del ámbito de la Ugel Yunguyo"**

3. REQUERIMIENTO

De acuerdo al cuadro de necesidades

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAGO DE ESTIPENDIO FACILITADORA PONENTE	01	UNIDAD

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio considerará los siguientes:

ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL
1	PONENCIA DE MEDIACION DE LECTURA	01	UNIDAD	800.00 soles

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado

8. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del ámbito de la. Unidad de Gestion Educativa de Yunguyo

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se ejecutará el día miércoles 14 de agosto del 2024, luego de notificada la orden de servicio.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

- **Forma de pago**. Único.

- **Conformidad.** La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO** luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

11. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.